



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD Y GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

Presidenta: Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión, estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Presidente Heriberto Ruíz Tijerina, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas Comisiones, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con gusto estimada Presidenta.

Por la Comisión de Igualdad de Género.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, presente.

Diputada Erika Crespo Castillo, presente.

Diputada Aida Zulema Flores Peña, presente.

Diputada Griselda Dávila Beaz.

Diputado Homero Reséndiz Ramos, presente.

Diputado Juan Martín Reyna García, presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente

Por la Comisión de Estudios Legislativos

El de la voz Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano, presente.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán, presente.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Secretario: Hay una asistencia de 12 integrantes de ambas Comisiones 13 con el Diputado Elizondo por lo cual existe quórum requerido Presidenta.

Presidenta: Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta sesión, se declara abierta la misma, siendo las catorce horas con once minutos de este día 13 de noviembre de 2015.

Presidenta: Solicito amablemente al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.



Secretario: Con gusto Presidenta, el orden del día es el siguiente: I. Lista de Asistencia. II. Declaración de Quórum y Apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del Orden del Día. IV. Análisis y Acuerdos del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 3, adiciona el artículo 3 Bis, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI: y el Capítulo IV del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, reformándose el artículo 12, adicionando al mismo las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; así como el artículo 12 Bis, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la Reunión, a sus órdenes Diputada.

Presidenta: Gracias Diputada, una vez conocido el proyecto de Orden del Día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones y damos la bienvenida a la Diputada Griselda Dávila Beaz, gracias Diputada por estar aquí, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo, levantando su mano, también agradecemos la presencia de las Diputadas que aunque no son de la Comisión nos están acompañando gracias Diputada Adela y Laura Felicitas.

Presidenta: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el Orden del Día hecho de su conocimiento por unanimidad.

Presidenta: Compañeras Diputadas y Diputados, iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 3, adiciona el artículo 3 Bis, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI: y el Capítulo IV del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, reformándose el artículo 12, adicionando al mismo las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; así como el artículo 12 Bis, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la cual tiene como objeto actualizar y definir algunos conceptos en el contenido de la ley, así como incorporar la creación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Para tal efecto solicito al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto estimada Presidenta.

Si alguien desea hacer uso de la voz, Diputada Aida Zulema, adelante.



Diputada Aida Zulema Flores Peña. Muy amable Diputado Secretario. Compañeras y compañeros integrantes de las presentes Comisiones, que el día de hoy nos ocupan en presente reunión de trabajo, la iniciativa con propuesta de decreto que el día de hoy se analizan me permite llevar a cabo los siguientes comentarios, los siguientes planteamientos para considerarla procedente pero con diversas modificaciones mismas que hago de su conocimiento y dando como antecedente lo siguiente la situaciones de discriminación y violencia que enfrenta la mayoría de las mujeres en el mundo, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y que les impide mejorar las condiciones en que viven por ello considero que como Legisladores, estamos comprometidos a contribuir en el perfeccionamiento de la legislación interna que resulten necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, toda vez que se hace evidente la imperiosa necesidad de definir estrategias de acción que respondan de manera efectivas e integral a esa problemática que nos aqueja por todo lo señalado y derivado del estudio de la presente acción legislativa me permito justificar con apoyo en las disposiciones que a continuación señalo la propuesta y su viabilidad de la siguiente manera: Por cuanto hace a la reforma al artículo 3º encuentro que su modificación atiende a un cambio de técnica legislativa que le permite ser más clara en su contenido y con ello evitar cualquier posibilidad de evasión legal que se pretende utilizar con el propósito de evadir el cumplimiento de la misma en razón de que actualmente el artículo al respecto establece: Para los efectos de esta Ley se consideran manifestaciones violencia contra la mujer las siguientes y ahí el numeral que se propone es la modificación al referirse como manifestaciones el término se vuelve impreciso por lo que estimo que al modificar la redacción y sustituir dicho término es decir impreciso por los tipos de violencia se mejora la redacción y permite ser más claro y entendible, por otra parte, los accionantes de la presente iniciativa, propone la adición de un artículo 3º bis que en su exposición de motivos argumentan que si bien es cierto que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya contempla una serie de preceptos para definir los tipos de violencia también lo es que se estima necesaria la inclusión de nuevos conceptos que fortalezcan el contenido del ordenamiento legal en estudio se considera suprimir la fracción X, es decir el término misoginia, toda vez que del glosario se observa que constituyen palabras o temas que conforman el contenido de una ley, caso que no sucede con dicho término propuesto en la iniciativa sujeta a análisis por cuanto hace a los demás términos los mismos considero viables, es decir, nuestra Ley en el Estado no contempla el término de misoginia y por ende no podemos ponerlo en el glosario habida cuenta que lo contempla la Ley Federal pero no la Ley Estatal, por cuanto hace a los demás los estimo viables toda vez que se armonizan con el contenido de la ley trayendo consigo claridad y comprensión a la norma legal. Así mismo



compañeros, destaca la propuesta de los accionantes la incorporación del concepto de violencia contra las mujeres, entendida como cualquier acción u omisión, basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico o diverso en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público. Así también se da relevancia a conceptos como el de víctima agresor y derechos humanos de las mujeres entre otros. Por cuanto hace a la propuesta planteada de reformar el numeral 12, para efectos de establecer la creación de un programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, considero dicha propuesta en parte viable o parcialmente viable por lo siguiente: resulta preciso destacar al respecto que de las atribuciones a las entidades federativas establecidas en el numeral 49 de la Ley General para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no se prevé la obligación de crear un programa estatal, por el contrario se establece que los estados deberán coordinarse con el resto de las autoridades para la integración y funcionamiento del sistema nacional, razón por la cual propongo que las acciones formuladas en la iniciativa en estudio formen parte justamente del segundo párrafo del numeral 12, a fin de que estén sirvan de base, en la observancia y aplicación de las atribuciones establecidas en el orden normativo de carácter general, conferidas al sistema estatal. Es decir, que si la ley general, ordena de alguna manera a los estados a las entidades federativas, que deban acogerse a dicha ley general, luego entonces no puede el, la ley local, abonarse a estas atribuciones dado que ya están en la ley general. En esta tesitura considero señalar que para una mejor comprensión he propuesto algunos ajustes al texto de la iniciativa en las fracciones tercera, sexta, novena y décima para una mejor comprensión, así como suprimir el contenido de la fracción IV, de dicho numeral toda vez que el Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el estado, no es un ente público que pertenezca al programa estatal, considero también pertinente se ajuste el contenido de la fracción XI, a fin de que a través del programa nacional se proporcione a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de estas. Por último, estimo no incluir la fracción XIII, toda vez que se encuentra ya prevista en los numerales 18, y 21 de la Ley objeto de reforma, por lo que resulta innecesaria dicha adición, razón por lo cual hago un replanteamiento en ese sentido. Por cuanto hace al artículo 12 Bis, de la acción legislativa en comento y que el día de hoy nos ocupa, en virtud de que dicha propuesta se encuentra vinculada al artículo inmediatamente antes señalado, es decir al 12, es de razonarse que al no crearse un programa estatal, como ya se dijo no existe materia para considerar la viabilidad del mismo, determinándolo como un improcedente. Por ello compañeras y compañeros, después del análisis y del estudio que se ha hecho a la iniciativa en comento, me permito quienes tengan ahí, el cuadro comparativo podrán apreciar las modificaciones que se estiman pertinentes en la iniciativa que nos ocupa. Es decir el numeral tercero, deberá señalar los tipos de violencia contra las mujeres son: y ahí



se refiere, en el numeral tercero Bis, para los efectos de esta ley se entenderá por: y también se refieren, donde se omitirá el termino de misoginia, toda vez como quedo señalado con antelación la ley en comento, he de carácter local, no lo prevé. Y el numeral 12, como les había dicho también se suprimiría el primer artículo, pero la primera parte del mismo habida cuenta de que como lo señale con antelación, no lo prevé, más bien ya esta previsto dentro de la Ley General para Prevenir y Erradicar la Violencia en todas las entidades federativas y como lo señale también, se hace unas por técnica legislativas se hacen unas modificaciones en el sentido por ejemplo, en la fracción III, la propuesta es educar y capacitar y lo que propongo es que sea nada más capacitar en materia de derechos humanos de la mujer y respeto a la igualdad de género al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás servidores públicos, encargados de la política de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres. En la fracción VI, de dicho numeral, la propuesta o la iniciativa señala fomentar y apoyar, lo que propongo es: es incorporar y fomentar programas de educación pública y privada, destinados a promover el respeto de los derechos y libertades fundamentales entre las mujeres y los hombres, la propuesta señala, hombres y mujeres, eso entre otras cosas. Por cuanto hace a la fracción XI, he propongo se señale proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas la información necesaria para la elaboración de las mismas. Bueno esto considero seria he las propuestas que la iniciativa en comento, porque el día de hoy nos ocupan en el estudio, serían las viables para que sean ajustadas y conforme a derecho. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputada. Compañeras y Compañeros, he Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar, perdón no lo vi Diputado, dale uso, no hay culpa.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias no es necesario. Este miren reconozco que no tengo en la memoria aquí los tipos de violencia que existen verdad, presentes todos, pues es de la A, a la F, pero viene la misoginia ahí, como delito? Pero dentro del glosario la estamos quitando, la propuesta que Usted hace, y no entiendo por qué se propone que se quite, si la misoginia es un tipo de violencia, o lo ponemos allá, o lo ponemos oca, pero no entiendo por qué no ponerlo, este ahorita me lo pudiera aclarar primero. Luego, si porque incluso los tipos de violencia, no yo creo, que si vale la pena aclarar que para los efectos de esta ley, los tipos de violencia contra las mujeres son, si hay que hacer enfáticos verdad, aquí sí lo requerimos pero también hay que hacer enfáticos también desde el principio, para los efectos de esta Ley, tal y como esta el artículo 3° Bis, que dice para los efectos de esta ley, la misoginia ahorita este quisiera que me lo aclararan. Luego en la fracción III, del artículo 12, dice educar y capacitar en materia de derechos humanos, así dice la iniciativa, de la mujer y el respeto a la



igualdad de género al personal encargado de la procuración de justicia, todo lo demás es lo mismo, aquí se quita la palabra educar y capacitar, pero yo digo que es conveniente que se quede, porque incluso en el numeral 6, he perdón en el numeral 5, se habla de incorporar y fomentar programas de educación pública verdad, lo quitamos de uno y lo ponemos en otro y yo creo que dé debe de quedar en ambas sí, es educar y capacitar. Recordemos que del 2011 para acá, es cuando la constitución se aparecen los derechos humanos, verdad, y todavía falta mucha educación en ese sentido, verdad, tenemos fallas que bueno, pues eran parte de nuestra propia cultura y que ahora sí debemos de mejorarlo. Yo creo que educar y capacitar debería de permanecer como tal, tal como lo ponen aquí en la fracción V que si dicen, no fomentar sino incorporar ya. Y fomentar programas de educación pública y privada, destinadas a promover el respeto a los derechos y libertades fundamentales de la mujer. Creo que sería conveniente que se quedara educar y capacitar, en cuanto a lo demás pues bueno, nada más la cuestión de misoginia, verdad, quisiera más información al respecto.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Diputado Secretario solicito el uso de la voz. La propuesta que yo hago es en lo siguiente, en los términos que han quedado ya asentados. La iniciativa que presenta al Pleno del Congreso del Estado los compañeros integrantes del PANAL, señalan ellos dentro de lo que se deberá entender o la propuesta en el numeral tercero bis, y ahí señalan, mencionan ellos la misoginia, dentro del glosario, o sea lo que se deberá entender, lo que es el glosario, pero nuestra ley local de Tamaulipas, no aparece ese término. Los tipos de violencia son la psicológica, la sexual, la económica, la laboral, entre otras, la física, psicológica, sexual, económica y la obstétrica, entonces si nuestra ley local no lo prevé, luego entonces considero yo que no ha lugar a que aparezca dentro del glosario sino está, sino está ese término. Eso es el fundamento toral que yo me baso para considerar que no deberá considerarse dentro de la propuesta.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Nos permite Diputado, discúlpeme, atienda a la Diputada de Reynosa por favor. Si claro, claro, claro, yo...

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Bueno nada más para concluir, ahora ello no obsta para...

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Ya que nos permitió el Diputado, adelante Diputada.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Gracias, eso no obsta compañero para que en un momento dado pudiéramos hacer una iniciativa para que se pudiera considerar y entonces si ha lugar a la reforma en ese sentido.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si, no, lo que pasa es que bueno, en afán de la claridad de la ley yo creo que la misoginia pues es más que un delito de violencia psicológico verdad. Entonces está contemplado, por ende, por consiguiente está contemplado, yo por eso les decía no tengo los tipos, no los recuerdo ahorita qué tipos de violencia, pero en el afán de simplificar las leyes, que es lo que debemos de buscar, como cuerpo legislativo, verdad, me parece adecuada esa situación que usted propone, verdad, no porque no aparezca sino porque la misoginia es un tipo de violencia psicológica y ya está contemplado como violencia psicológica. Entonces no necesitamos que aparezca misoginia.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Puede ir implícita dentro de la violencia psicológica obviamente, pero en un momento dado pudiera ser cuestión de análisis, eso no me queda la menor duda en ese sentido.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. No quiero caer en el diálogo pero este, es el asunto de no estar adjetivando la ley digo, porque aquí hemos estado ya en otras comisiones el día de hoy y hemos estado realmente adjetivando, poniéndole muchos adjetivos a esta ley, pero bueno, creo que es atinado el asunto de omitirlo, verdad, puesto que ya está contemplado como un delito. Y con lo demás de educar y capacitar, ahí si quisiera que se quedara educar porque nos hace falta esa educación, es cuanto.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Ok, coincido en ese segundo rubro...

Secretario: Alguna otra participación, compañero Garza de Coss, estaba dudando ahí de la violencia contra las mujeres, sino hay, adelante Presidenta para que somete a votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Aída Zulema Flores Peña, incluyendo por supuesto la propuesta de incluir la palabra educar del Diputado, Arcenio Ortega Lozano.

Los que estén a favor, sírvanse en los términos de ley.

Compañeras Diputadas y Diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad, en tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este Honorable Congreso, elaboren el proyecto de dictamen con las condiciones expuestas en esta reunión.



Compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos generales. Alguien que quiera participar. Adelante Diputada Aída Zulema Flores Peña.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Compañeras justamente este mes de noviembre, el día 25 de noviembre se celebra el día internacional de la no violencia contra las mujeres, como legisladoras y legisladores, solicito atentamente y respetuosamente a todos y cada uno de ustedes, que dentro de nuestro ámbito de trabajo, de familia, de social, que pugnemos porque los derechos humanos de las mujeres, de las niñas, de las adolescentes se preserven. Hagamos, pongamos nuestro granito de arena para que esta pandemia nacional e internacional cese ya la violencia ya contra las mujeres, desde cualquier tipo de violencia como lo hemos visto ahorita. Yo respetuosamente les pido que todos y cada uno de ustedes difunda que el 25 de noviembre inicia, son 16 días desde el 25 de noviembre hasta que concluya el día de los derechos humanos. Creo que es muy importante que como legisladoras y legisladores pugnemos porque cese ya la violencia contra las mujeres. Desafortunadamente es alto el índice de violencia contra las mujeres. Los que son denunciados, todavía aún más aquellos que por vergüenza no lo denuncian, porque la violencia no nada más es física, creo que es más lacerante la violencia psicológica, la sexual, la económica y la laboral, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputada

Secretario. Está muy bien compañera, felicidades.

Presidenta: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras y compañeros Diputados de estas comisiones, y me permito dar por concluida la misma, siendo las **catorce horas con treinta y cuatro minutos.**